

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4º

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00109-00
ACCIONANTE:	<b>DIEGO MAURICIO MORENO GUZMÁN</b>
ACCIONADO:	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>
Acción:	<b>TUTELA</b>
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Diego Mauricio Moreno Guzmán**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ADMÍTESE** la acción de tutela instaurada por el señor **Diego Mauricio Moreno Guzmán** contra el **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA**.

**SEGUNDO: Notifíquese** mediante correo electrónico al Director del INVIMA y al Director (a) de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

**TERCERO:** Requiérase al Director (a) de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima a fin de que informe:

- Cuál fue el trámite impartido a la petición presentada por el accionante el 14 de enero de 2021 a través del correo electrónico [contactenos@invima.gov.co](mailto:contactenos@invima.gov.co) relacionada con una consulta sobre bebidas y alimentos, indicando si la solicitud fue respondida y allegando los soportes correspondientes.

**CUARTO:** Se tienen como pruebas la documentación allegada para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al accionante por correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAYFREN PADILLA TELLEZ  
JUEZ**

*DN*

*Firmado Por:*

*MAYFREN PADILLA TELLEZ  
JUEZ*

*JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54bd3fec9686685cb13a763c4887d1d25a2d1f57847cfe664dc61860e49ae99c

Documento generado en 25/03/2021 04:35:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>